

O.G., Juan de los Santos Céspedes, O.G., Juan Bautista Tejera López, José Nilton González Pomares, Juan Nepomuceno Folch Pérez, O.G., Luis Armando Bauchamps Javier, Miguel Atila Luna Pérez, Federico Ismael Fernández Stamer, Raymundo Antonio Polanco Alegría, Alfredo Segundo Imbert MC-Gregor, Francisco Rrístides Aamírez Gómez, Ramón Eduardo Cruzado Piña, Renato Rafael Malagón Montesano, Rafael Segundo Sosa Estrada, Angel Ramos Usera, Pedro Santiago Rodríguez Echavarría, José María Sánchez Pérez, Flordán Santa Cruz Ramírez Abreu, O. G., y Pantaleón Acosta Méndez, O.G.

Art. 2.— Se otorga por el presente la condecoración de Mérito Aéreo, en la Tercera Categoría, con distintivo azul, a los siguientes Oficiales de la Aviación Militar Dominicana: Capitanes Fernando A. Sánchez Mijo, José Ramón Rafael Feliz de la Mota, M.M., Alejandro Dimas Rodríguez Méndez, Elio Osiris Perdomo Rosario, Elías Wessin y Wessin, y Capitán Médico Jacobo Antonio Alvarez Albizu, O. G.; Primeros Tenientes Técnicos: Ramón Ureña Núñez, O. G., M.M., y Miguel Andrés Cabeja Hijo, O.G.; Primer Teniente Radio Técnico: Máximo Antonio Genao Fernández; Segundos Tenientes Técnicos: Ernesto Barreiro, O. G., M. M., Gregorio Fernández, Andrés Antonio Cruz Almonte, O. G., Miguel Angel Sención, Manuel Antonio Rodríguez, Pedro Batista, Juan Disla Abreu, Ismael Palmo.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para los fines correspondientes.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 286, que suspende por un año el exequátur de abogado otorgado al Licenciado Vicente Ferrer Tavares
(G. O. No. 7763, del 30 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 286

CONSIDERANDO: Que el Licenciado Vicente Ferrer Ta-

varez, domiciliado y residente en la ciudad de San Francisco de Macoris, se ha hecho culpable de faltas graves en el ejercicio de su profesión de Abogado;

CONSIDERANDO: Que dicha culpabilidad ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia la cual, por su sentencia de fecha 13 de octubre del año en curso, ha declarado que procede la suspensión del Licenciado Vicente Ferrer Tavarez, en el ejercicio de la profesión de Abogado, por tal circunstancia;

VISTO el expediente del caso sometido al Poder Ejecutivo por el Procurador General de la República, con su oficio No. 9992 de fecha 18 de octubre del año en curso;

VISTO el artículo 8 párrafo II de la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49., inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda suspendido el Licenciado Vicente Ferrer Tavarez, en el ejercicio de su profesión de Abogado, hasta el 22 de octubre del próximo año 1955.

Art. 2.— Comuníquese al Procurador General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ventitres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 287, que nombra al señor doctor Ubaldo Franco Caiuby, Observador del Gobierno ante el Primer Congreso Mundial de Entidades de Imprenta, que se celebrará en Sao Paulo, Brasil.

(G. O. No. 7764, del 3 de noviembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 287

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República.